PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN U.O.C. Nº 44 /12

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

DE: **ECON. AMERICO RIQUELME ORTELLADO, Director.**

DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

FECHA: **29/05/2012.**

ASUNTO: **Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción N° 22/12 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE TOCILIZUMAB 400 MG. PARA BERENICE ALMADA".-**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE TOCILIZUMAB 400 MG. PARA BERENICE ALMADA GONZALEZ" CON CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL Nº 7.011.420,** en observancia a lo previsto en el Art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: "Inciso **g)...Urgencias impostergables...".***

Resulta oportuno mencionar, que el procedimiento adoptado encuentra otro de sus sustentos en la necesidad jurídica de atender lo dispuesto por el Juez Penal de Garantías de Guardia Abog. Gustavo Amarilla Arnica que por Oficio Judicial Nº 2852 de fecha 28 de mayo de 2012 ha resuelto ordenar como medida cautelar de urgencia la provisión del medicamento TOCILIZIMAB (ANTICUERPO MONOCLONAL HUMANIZADO ANTIRECEPTOR), en la cantidad y por el tiempo que los médicos tratantes lo indiquen.-

En tal sentido la Dirección de Gestión Médica de la Gerencia de Salud a través de la Nota Interna CDE-0114-2012-000306 de fecha 29 de mayo de 2.012 expone cuanto sigue: "...Esta solicitud se realiza a fin de dar cumplimiento a lo decretado por el Juzgado en el "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LOS SEÑORES SANDRA ISABEL GONZALEZ FERREIRA Y MARCOS ANTONIO ALMADA FERREIRA C/ IPS AÑO 2012...", prosigue diciendo la nota "...Este producto se encuentra incluido en el pedido de medicamentos recientemente incluidos en Vademecum. Se solicita adquirir **6 frascos** ínterin se lleva a cabo la adquisición vía licitación. Este pedido cuenta con la anuencia de la Gerencia de Salud...".-

A su tiempo la Unidad Técnica de Contrataciones de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a través del Memorándum DBS/TC/Nº 0639/2012 de fecha 29 de enero de 2012, informa que *"se encuentra incluido en el PAC 2012, el llamado "**ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE TOCILIZUMAB 400 MG. PARA BERENICE ALMADA**", ID 241773.*

En consecuencia, en mérito de lo expuesto y en base a los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación aplicable, esta Unidad Operativa, recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de Urgencia Impostergable.

Econ. Americo Riquelme Ortellado
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 22/12 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE TOCILIZUMAB 400 MG. PARA BERENICE ALMADA" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.

Econ. Americo Riquelme Ortellado
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ECON. AMERICO RIQUELME ORTELLADO
Director
DIRECCIÓN DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS